

Montevideo, 20 de setiembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 024/2017

PARTIDO: STOCKOLMO - COLÓN

CANCHA: AGUADA

FECHA: 11/09/2017

DIVISION: LUA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Julio Dutra, denuncia que durante el transcurso del partido se produjo la detención del mismo, solicitando la presencia del inspector del club Colón, dado que su parcialidad estaba realizando cánticos provocativos y soeces hacia la parcialidad contraria, advirtiendo que si se reiteraban los cánticos se denunciaría a su parcialidad, lo cual sucedió nuevamente al finalizar el partido.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sres. Ricardo Olivera y Antonio Gómez ratifican lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº 048/2017, la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la conducta de la parcialidad del club Colón se encuentra tipificada en lo dispuesto por el artículo 102 lit. A del CDD, habiendo sido denunciada por insultos hacia la parcialidad rival.
- 2) Que la parcialidad del club Colón cuenta con antecedentes por actitudes de similares características.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL CLUB COLÓN, CON LA PENA DE 4 (CUATRO) CIERRES DE CANCHA.**
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña